

RESOLUCION R- 645
(15 JUL. 2011)

Por medio de la cual se adjudica un proceso contractual.

EL RECTOR DELEGATARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales consagradas en los artículos 69 y 209 de la CP, la ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008 y

CONSIDERANDO:

La Universidad del Cauca, es un ente autónomo, conforme el artículo 69 de la Constitución Política, la cual se rige por las normas contenidas en el capítulo VI de la Ley 30 de 1992, o Ley de la Educación superior y por el Acuerdo 064 de 2008, contentivo del Estatuto de Contratación Institucional.

La Universidad del Cauca y el Instituto Nacional de Vías, INVÍAS han suscrito el Convenio 1590 de 2010 cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos entre la Universidad del Cauca y el INVÍAS para ejecutar la interventoría técnica, administrativa y financiera de los proyectos de mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de Vías Departamentales, Municipales, Vías para la Competitividad y vías de la Red Terciaria Nacional, adelantando la Gerencia Integral del Convenio, proporcionado la asesoría técnica, jurídica, de coordinación y de control y supervisión a que haya lugar para el adecuado desarrollo del mismo".

Mediante Resolución No **RESOLUCIÓN R - N° 574** del 28 de Junio del año en curso, se ordenó la apertura para recibir propuestas y adjudicar el contrato de interventoría, cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES, VIAS PARA LA COMPETITIVIDAD Y VIAS DE LA RED TERCIARIA NACIONAL EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO ASFÁLTICO VÍA TURBACO - CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL**"; conforme a las cantidades y especificaciones de la convocatoria que se publicó en la página Web de la Universidad del Cauca.

La publicación de los términos de la convocatoria pública, se realizó el día 29 de Junio de 2011 en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones de conformidad al calendario, hasta el día 1 de julio de 2011, al correo electrónico contratacion@unicauca.edu.co y por escrito, a la Calle 5 No. 4-70 Vicerrectoría Administrativa de la Ciudad de Popayán.

Dentro del plazo otorgado, no se presentaron observaciones a la convocatoria pública.

El resultado del sorteo, el cual fue realizado y publicado el 5 de julio dentro del término previsto en el cronograma, fue el siguiente:

No.	TIPO DE	IDENTIFICACION	N° SORTEO
-----	---------	----------------	-----------

CONSECUTIVO	PERSONA		
1	Persona Jurídica	91206554	76
2	Persona Natural	19306255	102
3	Persona Jurídica	1063151527	60
4	Persona Jurídica	5881846	129
5	Persona Jurídica	13843361	106
6	Persona Natural	80099158	10
7	Consortio	76325534	82
8	Persona Jurídica	79512143	50
9	Persona Natural	10527701	109
10	Persona Natural	85461258	41
11	Persona Natural	79148160	4
12	Persona Natural	7160797	24
13	Persona Jurídica	40011905	30
14	Persona Natural	11796125	84
15	Consortio	13244989	13
16	Persona Natural	25268466	26
17	Persona Natural	13840816	83
18	Persona Natural	10522026	81
19	Persona Natural	4610827	113
20	Persona Natural	79780858	45

La Junta de Licitaciones y Contratos después de publicar la lista de oferentes habilitados, recepcionó trece (13) propuestas, las cuales fueron evaluadas jurídicamente a excepción de la propuesta presentada por el **CONSORCIO PERAFAN ESCALA**, atendiendo a que para el proceso de habilitación y sorteo, se presentó con otra razón social.

En la evaluación económica dos proponentes no cumplieron, **ING. CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS INCCA LTDA** por cuanto al hacer la corrección aritmética, superó el límite superior y **GLORIA ESTELA QUINTERO**, en razón a que no suscribió el desglose del factor multiplicador Anexo 2.

Con diez (10) **propuestas hábiles** en la integralidad del proceso; la Junta procedió a realizar el sorteo de la fórmula.

De este proceso se estableció en público que la fórmula favorecida es la **Número 1**, brindando el siguiente orden de elegibilidad: 1. **CRISTIAN CHAMORRO** 2. **RAFAEL AUGUSTO ZAFRA** 3. **JOSE EDURADO OÑATE GARZON**

El valor de la propuesta que ocupó el primer orden de elegibilidad fue la presentada por, **CRISTIAN CHAMORRO** por un valor de \$215.212.418.

Existe Certificado de Disponibilidad presupuestal No.201101024 del 15 de Marzo de 2011,

expedido por la Contadora Martha Cecilia Palomino Martínez, Funcionaria de la División Financiera

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución No 574 del 28 de Junio del año en curso, al señor **CRISTIAN CHAMORRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.099.158 de Bogotá, cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES, VIAS PARA LA COMPETITIVIDAD Y VIAS DE LA RED TERCIARIA NACIONAL EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO ASFÁLTICO VÍA TURBACO - CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL**"; conforme a las cantidades y especificaciones técnicas de la convocatoria No 094 de 2011

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al señor, **CRISTIAN CHAMORRO** identificado con la cédula de ciudadanía No 80.099.158 de Bogotá, quien podrá ser ubicado en la Calle 7 No 2-170, telefax 215.212.418, correo electrónico christianchomo1203@yahoo.es, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Junta de Licitaciones, a la Facultad de Ingeniera Civil, a la Vicerrectoría Administrativa y a la Oficina Jurídica.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



JUAN MANUEL QUINONES PINZON
RECTOR DELEGATARIO

MAP.